



Ministerio de Salud  
Provincia de Río Negro

VIEDMA, 17 MAR 2014

VISTO la realización de las Jornadas Patagónicas de Actualización en Salud Integral del Adolescente que se desarrollarán en la localidad de El Bolsón entre los días 27 y 29 de marzo del corriente año y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro asume la necesidad de abordar en forma integral la salud del adolescente y por tal razón se la incluye como una de las políticas sustantivas que auspicia la gestión.

Que entendemos que el tratamiento de las cuestiones que hacen a la salud del adolescente deben ser encaradas en el marco de una mirada abarcativa que incluya a los propios jóvenes tanto en el diseño como en la ejecución de las mismas.

Que para aportar en forma eficaz al objetivo de mejoramiento de la salud de los rionegrinos en general y de los adolescentes en particular se requiere generar espacios de reflexión, capacitación e intercambio de experiencias con enfoque interdisciplinario e interinstitucional que apunten a fortalecer los equipos que se encuentren comprometidos en la atención de los adolescentes.

Que este tipo de instancias resultan funcionales a esos objetivos y en especial a fortalecer el trabajo ya iniciado en aquellos lugares que cuenten con una modalidad diferenciada de atención,

Que el suscripto está facultado para la firma de la presente, según lo dispuesto por la Ley de Ministerios N° 4794, Artículo N° 19º, Decreto Provincial H N° 1737/98, Decretos N° 06/11 y 42/11;

Por ello

EL MINISTRO DE SALUD  
RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar de interés para el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro las **Jornadas Patagónicas de Actualización en Salud Integral del Adolescente** que se desarrollarán en la localidad de El Bolsón entre los días 27 y 29 de marzo del corriente año.

Artículo 2º: Facilitar la participación de los trabajadores de salud que cumplen funciones en este ministerio en relación con la atención de adolescentes y jóvenes para estimular el fortalecimiento de los equipos locales en general con especial énfasis en el primer nivel de atención.

Artículo 3º: Dese difusión en el ámbito del Ministerio de Salud y a la comunidad en general invitando a participar de estas jornadas de actualización.

Artículo 4º: Registrese y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N°

0970

"MS"  
D. DANIELE MANOUKIAN  
SECRETARIO DE POLITICAS  
PÚBLICAS

Dr. Norberto C. DELFINO  
MINISTRO DE SALUD